

Vilvestre, a don Mariano Bautista Belesta, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Espadaña y Vitigudino, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Villargordó y Villarmuerto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días excepto domingos y festivos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Espadaña y Vitigudino y otra expedición entre Vitigudino y Espadaña, prolongación de las de la hijuela existente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-594:SA-16).

Tarifas.—Regirán las mismas del servicio-base. (V-594:SA-16.)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—2.643.

Servicio entre Toén y Gestosa (expediente número 7.044), como prolongación del servicio de que es concesionaria entre Orense y Toén (V-1.530:OR-26) a la «Empresa Toén, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Toén y Gestosa, de 5,5 kilómetros de longitud, pasará por Fuente Larelle y Larelle, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Orense y Gestosa y otra expedición entre Gestosa y Orense.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1530:OR-26).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1530:OR-26).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.644.

Servicio entre Tabaza y Gijón (expediente número 4.912), a don José Manuel Bango Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tabaza y Gijón de 16 kilómetros de longitud, pasará por Logrenzana, Campo de Carreño, Prendes y El Empalme, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Tabaza y Gijón y otra expedición entre Gijón y Tabaza.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 26 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,4495 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0674 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.645.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación.

Servicio entre Belmonte y Madrid (expediente número 3.477), a «Auto Res. S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Belmonte y Madrid, de 159 kilómetros de longitud, pasará por El Pedernoso, Mota del Cuervo, Quintanar de la Orden, Corral de Almaguer, Villatobas, Ocaña y Aranjuez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Belmonte y Madrid y otra expedición entre Madrid y Belmonte.

Una expedición entre El Pedernoso y Madrid y otra expedición entre Madrid y El Pedernoso.

Una expedición entre Quintanar de la Orden y Madrid y otra expedición entre Madrid y Quintanar de la Orden.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 33 viajeros cada uno y otros dos autobuses con capacidad para 27 viajeros cada uno y con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,40 pesetas por viajero-kilómetro.

Clase segunda, 0,35 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,052 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—2.700.

Servicio entre Sevilla y Barriada de San José [La Rinconada] (expediente número 6.373), a don Diego Bernal Espada, por cesión a su favor de los derechos de la peticionaria doña Carmen Rodríguez Viñó, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Sevilla y Barriada de San José (La Rinconada), de 13,7 kilómetros de longitud, pasará por Balcón y Cortijada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre San Jerónimo y Sevilla y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Sevilla y Barriada de San José (La Rinconada) y otras cuatro expediciones entre Barriada de San José (La Rinconada) y Sevilla).

Los días festivos se realizarán dos expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,37 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,129 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente (cercañas).—2.701.

*

Servicio entre Castellón de la Plana y Segorbe (expediente número 3.695), a «Autos Vallduxense, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Segorbe y Castellón de la Plana, de 52 kilómetros de longitud, pasará por Soneja, Azuebar, Chovar (empalme), Alfondoguilla, Vall de Uxó, Nules, Alguerías y Villarreal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de Castellón a Vall de Uxó, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Segorbe y Castellón de la Plana y otra expedición entre Castellón de la Plana y Segorbe.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 24 y 28 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).—2.702.

*

Servicio entre Granada y Peligros (expediente número 4.370), a don Manuel Sánchez Cuesta, convalidando el que actualmente explota por cesión a su favor de los derechos del peticionario don José Sánchez López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Granada y Peligros, de 6,500 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Peligros y Granada y otras dos expediciones entre Granada y Peligros.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet» de 25 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula GR-3.565, con capacidad para 40 viajeros sentados con clasificación única.

Otro vehículo de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,51 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.703.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Añón y Tarazona (Zaragoza).

Habiendo sido solicitado por don Mariano Jimeno Ruiz el cambio de titularidad a favor de don Eleuterio Lahuerta Gil, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Añón y Tarazona (expediente número 3.514, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de abril de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados quedando subrogado el señor Lahuerta Gil en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.784.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de Garachico (Isla de Tenerife)».

Hasta las trece horas del día 19 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.199.624,42 pesetas.

La fianza provisional, a 23.992,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son las que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fija-